



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de agosto de 2019.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 16 /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-; las Disposiciones SGGyAF Nros. 16/2019 y 23/2019 y el Expediente CCAMP N° 18/13 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición SGGyAF N° 16/2019 se ordenó descontar del pago de la Factura B N° 002-00000070, presentada al cobro por la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) por el alquiler mensual del edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 correspondiente al mes de mayo de 2019-, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$434.634) -abonada a la empresa OTIS ARGENTINA S.A., en concepto de adelanto para la realización de los trabajos de reparación del ascensor N° 2 de dicho edificio-, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la referida disposición; instruyéndose a la Oficina Técnica Administrativa (OTA) de la CCAMP a esos efectos.

Que a fojas 1504/1512 vta. la empresa MEDALLION S.A. el día 4 de junio del corriente año presentó un escrito a través del cual, tras acreditar debidamente la personería invocada y constituir domicilio, solicitó se decrete la nulidad de las presentes actuaciones e interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Disposición SGGyAF N° 16/2019 antes mencionada.

Que a través de la Disposición SGGyAF N° 23/2019 se desestimaron los planteos de nulidad incoados por la citada firma y se rechazó el recurso de

reconsideración interpuesto contra la Disposición SGGyAF N° 16/2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la disposición en primer término citada.

Que el día 17 de julio de 2019 dicho acto administrativo fue debidamente notificado a la citada firma (fojas 1637/vta.).

Que, acto seguido, las presentes actuaciones fueron elevadas al conocimiento de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de dar trámite al recurso interpuesto en subsidio contra la Disposición SGGyAF N° 16/2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 "in fine" de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-, la recurrente -dentro de los CINCO (5) días de recibidas las actuaciones por el superior- podía mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso.

Que habiendo transcurrido dicho plazo sin que la administrada haga uso de su derecho, compartiéndose el criterio sostenido por la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, corresponde rechazar el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma MEDALLION S.A.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado- y el Artículo 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) contra la Disposición SGGyAF N° 16/2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la firma MEDALLION S.A. que con el dictado de la presente resolución queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 113 "in fine" de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A.

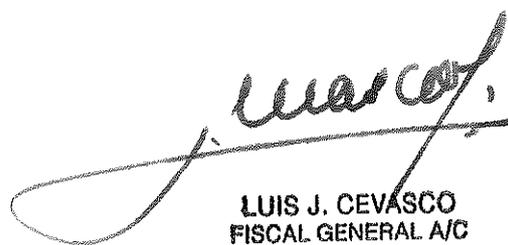


Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

-Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado por el Artículo 122 de la citada ley.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifícase a la firma MEDALLION S.A. al domicilio constituido; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

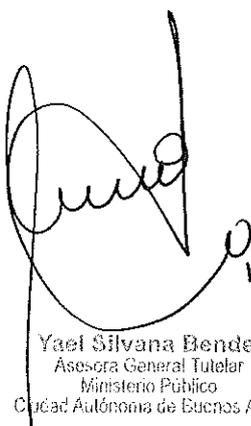
RESOLUCIÓN CCAMP N° 16 /2019



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

